

DECRETO N° **2210** MHyOP-2015.-

SAN LUIS, **21 ABR 2015**

VISTO:

El EXD-0000-1120302/15 por el que Dirección Provincial de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas solicita establecer la tasa de interés por mora para las obligaciones con el Estado provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ADJCOM 8432/15 obra Decreto N° 2492 HyOP-SH-97 por el cual se establece la tasa de interés a que se refiere la legislación impositiva provincial;

Que en act. ADJCOM 249268/15 obra tasa de interés vigente para operaciones de crédito en descubierto de cuenta corriente establecida por el Banco Nación Argentina;

Que en act. INFLEG 11379/15 obra informe de la Oficina Legal del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas,

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del inciso b) del Artículo 88° de la Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias vigentes;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Art. 1°.- Establecer que la tasa de interés a que se refiere el inc. b) del Artículo 88° de la de la Ley N° VI-0490-2005 y sus modificatorias vigentes, será a partir de la publicación del presente Decreto del TRES POR CIENTO (3%) mensual.-

Art. 2°.- Derogar el Decreto N° 2492 HyOP-SH-97.-

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-